



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.- Términos Generales. En el presente instrumento se establecen las Condiciones Generales de Contratación de los Servicios de Internet y Televisión por Cable, en adelante los Servicios, que forman parte integrante e inseparable de la Solicitud y Contrato del Servicio entre el Cliente y MERCÓ COMUNICACIONES S.A., CUIT. N° 30 70927943 9, con domicilio en calle Pedro Bonifacio 5 de la ciudad de Formosa (Capital), en adelante la Empresa. El Cliente declara conocer y aceptar los contratos y reglamentaciones en vigencia para la Empresa y sus Clientes, así como también acepta las posibles modificaciones, que se dicten o concluyan en el futuro al respecto, y que serán previamente puestas en su conocimiento.

2.- Los Servicios de contratados. El o los Servicios contratados por el Cliente se encuentran individualizados en el documento de Solicitud de Datos y Contrato del Servicio. La Empresa podrá informar a los Clientes a través de su página web nuevas ofertas, promociones, y modificaciones tarifarias de los productos y/o servicios, (www.megacabletvcom.ar).

3.- Factibilidad e Instalación de los Servicios Requeridos los Servicios y verificada, por parte del personal técnico de la Empresa, la existencia de factibilidad en el lugar de su conexión y habilitación, ésta procederá a la instalación de los mismos en el lugar que el Cliente indique, siempre que ello sea técnicamente factible con el objeto de permitir un buen funcionamiento del servicio. En la eventualidad que técnicamente el Servicios y equipos no pudieren ser instalados y habilitados en el lugar indicado por el Cliente, serán instalados en otro lugar señalado por éste. El domicilio de instalación del servicio será exactamente aquel que conste en la solicitud, no siendo permitido instalar el mismo en un punto de conexión ubicado en un domicilio distinto. La instalación y habilitación del servicio y equipo se efectuará por personal técnico de la Empresa o por personal contratista de ésta bajo su vigilancia, debidamente identificados. En la eventualidad que sea necesario efectuar perforaciones, orificios en pared o piso del inmueble y/o fijar cables, el personal técnico previamente informará al Cliente, con el objeto que dichos trabajos sean autorizados por éste. El Cliente no podrá alterar, reparar, ceder ni colocar nuevas conexiones distintas a las instaladas por la Empresa. Para el caso de que el Cliente necesitara nuevas bocas o conexiones adicionales, deberá solicitar dicho servicio y abonar el canon correspondiente a la Empresa. El Cliente deberá permitir al personal de la Empresa, debidamente identificado, controlar y revisar el funcionamiento de los servicios que se hubiere colocado, y no se encuentra autorizados a revisar y/o reparar artefactos del cliente, tales como televisor, computadoras, notebook, tablet, etc.

4.- Plazos – Vigencia de la Contratación. Los Servicios descritos en el documento de Solicitud de Datos y Contrato del Servicio, tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, el que podrá renovarse anualmente de forma automática. Para el caso de que el Cliente optare por dar de baja el servicio, deberá comunicar su decisión mediante un trámite presentado en las Oficinas Comerciales de la Empresa con un (1) mes de anticipación y abonar una multa equivalente a dos (2) abonos mensuales. La Empresa tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento, para desconectar el servicio y dejar de devengar los cargos fijos del Servicios dados de baja. Sin perjuicio del término de los Servicios contratados, se mantendrán plenamente vigentes y exigibles las obligaciones del Cliente devengadas a favor de la Empresa, especialmente la de pagar el precio por los Servicios prestados hasta el último día efectivo del suministro de los mismos, y el valor de los equipos no restituidos y/o restituidos con observaciones, conforme lo señalado en el Convenio de Comodato.

5.- Retribución, Precio y Pago del Servicio. El Cliente se compromete a abonar por mes adelantado, el abono mensual que fije la Empresa por los Servicios Contratados, inclusive el concepto de derecho de suscripción. Los precios y/o tarifas de los Servicios contratados por el Cliente se reajustarán periódicamente, con previa comunicación a los mismos a través de todos los canales de comunicación habilitados. El pago de los Servicios contratados, deberán efectuarse en los plazos establecidos en la Factura de los Servicios, en las Oficinas Comerciales de la Empresa, en los centros de pagos o por otros medios de pago que esta indique especialmente habilitados a tal efecto. En caso de incumplimiento de la respectiva obligación de pago en los plazos establecidos, los montos adeudados devengarán interés, quedando sujeto a suspender el servicio, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios. Cualquier disconformidad con la Factura de los Servicios podrá recurrir de manera personal a la Oficina Comercial de la Empresa, o comunicándose telefónicamente a los teléfonos 422322 ó 4440202.- El Cliente será responsable del pago de los Servicios contratados, por lo que no podrá excusarse del incumplimiento de los mismos. En caso de no recibir la Factura emitida por la Empresa, podrá solicitar copia en la Oficina Comercial para el pago correspondiente. El simple retardo en el pago de la respectiva Factura constituirá en mora al Cliente, devengándose interés hasta el pago íntegro de la deuda. La Empresa comunicará al Cliente la deuda que mantiene por Servicios, a los efectos de su comparencia a las Oficinas Comerciales donde se le proporcionará las facilidades vigentes de Planes de Pago, para que pueda regularizar su situación de mora, y ante su no comparencia, las Facturas impagas y el presente contrato serán instrumentos suficientes para su reclamo judicial, habilitando la correspondiente medida preparativa de acción ejecutiva.

6.- Corte y Reposición de los Servicios Contratados. La Empresa está facultada para suspender la provisión o suministro de los Servicios de impagos, luego de 45 días de cumplido el primer plazo de pago establecido en la Factura de los Servicios. Para reanudar el servicio, bajo la condición de haber pagado o solucionado la totalidad de las deudas, deberá abonar nuevamente el derecho de suscripción, con mas los gastos que hubiere ocasionado, sólo podrá acceder a las ofertas y promociones vigentes al momento de la nueva contratación. Para realizar tareas de mantenimiento, la Empresa puede suspender temporalmente el Servicio, comunicándolo al Cliente por cualquier medio de comunicación habilitado, con el plazo estimado de duración, y aún sin previo aviso en caso de mediar motivos de urgencias imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran.

7.- Atención al Cliente. El Cliente podrá acceder a la atención técnica, comercial y/o resolver dudas o inquietudes en las Oficinas Comerciales de la Empresa, estando disponibles también para su atención mediante comunicación telefónica (422322 ó 4440202) La Empresa efectuará las visitas o inspecciones técnicas que el Cliente requiera, con el fin de verificar el estado de funcionamiento de los equipos correspondientes a la prestación de los Servicios contratados.

8.- Equipamiento entregado en Comodato. Para la provisión de los Servicios contratados, la Empresa entregará en comodato al Cliente los equipos de Cablemodem/ONU/ y sus adicionales y/o Decodificador/es necesarios, los que serán debidamente individualizados en el Formulario de Solicitud de Datos y Contrato del Servicio. El Cliente declara reconocer expresamente la propiedad de la Empresa sobre los equipos recibidos en comodato. Los equipos serán entregados en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán destinados única y exclusivamente por el Cliente al uso para el que fueron instalados y conectados por la Empresa. Se deja establecido que el tiempo del contrato es indeterminado o hasta que el Cliente solicite la baja de los servicios contratados. El uso de los mismos, según corresponda, deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Empresa. Queda expresamente prohibido que el Cliente entregue a terceros, a cualquier título, los equipos que hubiese recibido de la Empresa, como así también alterar su configuración, modificarlos, romper sellos e intervenirlos o romper o cambiar cualquiera de sus piezas o elementos que sean parte integrantes de los mismos. Los daños que se ocasionen como consecuencia de la manipulación inadecuada y/o intervención que el Cliente efectúe en los equipos o como resultado del mal estado de conservación que éste dé a los mismos, serán de responsabilidad del Cliente. La Empresa podrá en cualquier momento, por sí o por medio del personal especialmente autorizado, inspeccionar el equipamiento entregado en comodato. Cualquier desperfecto o mal funcionamiento del equipamiento deberá ser informado a la Empresa. La Empresa podrá a inhabilitar el o los equipos ante su uso indebido, la falta de pago total o parcial de cualquiera de los servicios contratados, y/o el incumplimiento de las obligaciones en relación con los mismos. El Cliente se obliga a entregar al término del Contrato, el o los equipos dados en comodato, en las oficinas comerciales de la Empresa. En la eventualidad, que el o los equipos no sean restituidos y/o se restituyeran en malas condiciones, con componentes o accesorios faltantes y/o hayan sufrido daños y/o se hubieren extraviado o hubiesen sido hurtados o robados, el costo del mismo será el estipulado por el valor de mercado al momento de la restitución a cargo del Cliente. En la eventualidad que el Cliente no restituya los equipos en las condiciones establecidas al término del Contrato, en un plazo no superior a los cinco (05) días hábiles, configurándose el delito de Retención Indebida (art. 163 Inc. 2 del Código Penal), habilitando a la Empresa a efectuar la denuncia policial y/o judicial correspondiente. Asimismo, por cada día de demora, deberá abonar una multa equivalente al valor del 5% del abono mensual del servicio contratado. El Cliente acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos, suscribiéndose en prueba de conformidad, en la Concordia, provincia de Entre Ríos a los del mes de de 20.....

.....

Firma y Aclaración